ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROYECTO JUVENTUD ATLÁNTICO PARTICIPA"FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL ATLÁNTICO.

✓ **NORMATIVIDAD APLICABLE:**

- Art. 355 de la Constitución Política
- Ley 489 de 1998
- Decreto 092 de 2017
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2
- Normas civiles y comerciales en lo no regulado

IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Sector Económico: Tercer Sector / Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

El crecimiento del tercer sector responde a la necesidad de abordar problemáticas sociales de forma colaborativa y sostenible. En Colombia, las ESAL representan el 97,24% del ecosistema de micro y pequeñas entidades dedicadas a la intervención social.

Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES) – Confecámaras, 2024CLASIFICACIÓN DE SECTORES ECONÓMICOS ESPECIALIZADOS SEGÚN EL DANE

El DANE agrupa las actividades económicas en sectores especializados para facilitar el análisis estadístico y económico. Estos sectores derivan de la estructura productiva nacional y se organizan según procesos productivos, características comunes y funciones económicas:

Sector	Descripción General
Agropecuario	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
Industrial	Manufactura, transformación de materias primas, incluye minería y energía.
Transporte	Movilización de bienes y personas, almacenamiento y logística.
Comercio	Venta mayorista y minorista, reparación de vehículos.
Financiero	Actividades bancarias, seguros, fondos de pensiones.
Construcción	Edificación, obras civiles, infraestructura.
Minero y energético	Explotación de minas, petróleo, gas, generación y distribución de energía.
Comunicaciones	Telecomunicaciones, medios, edición, radiodifusión.
TIC	Tecnologías de la información, desarrollo de software, servicios informáticos.
Servicios	Educación, salud, cultura, administración pública, turismo, asesorías.

La clasificación oficial del DANE, basada en la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C.**, adaptada para Colombia

De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El **tercer sector** ha cobrado creciente relevancia en el contexto global y nacional como respuesta a desafíos sociales complejos que requieren soluciones colaborativas. En Colombia, este sector se ha consolidado como un actor clave en el desarrollo social, económico y comunitario, complementando la acción del Estado y del sector privado.

✓ CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Las **ESAL** se definen por su vocación social y ausencia de ánimo de lucro. Sus principales características son:

- **Finalidad social**: Prestan servicios orientados al bienestar colectivo sin distribuir excedentes entre sus miembros.
- **No cotizan en mercados financieros**: No emiten títulos valores ni participan en mercados secundarios.
- **Reinversión de excedentes**: Los ingresos se destinan a fortalecer su misión social.
- **Financiación**: Proviene de donaciones, subvenciones, cooperación internacional y aportes voluntarios.

✓ GESTIÓN ORGANIZACIONAL:

- Entidades pequeñas suelen ser gestionadas por voluntarios.
- Entidades grandes cuentan con personal directivo remunerado y estructuras administrativas más robustas.

Datos Actualizados del Registro RUES – 2024

Indicador	Dato 2024
ESAL inscritas	16.476 nuevas entidades
ESAL renovadas	96.147 entidades renovadas
Formas jurídicas más frecuentes	Asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común

Fuente: Según el informe estadístico de Confecámaras y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Estas cifras reflejan la **dinámica y expansión del tercer sector**, especialmente en áreas como educación, salud, desarrollo comunitario y asistencia social.

✓ PERFIL EMPRESARIAL DE LAS ESAL EN COLOMBIA:

La gran mayoría de las **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** en Colombia se constituyen como **micro y pequeños emprendimientos sociales**, reflejando una estructura organizativa comunitaria, voluntaria y de escala local. Estas organizaciones suelen surgir de:

- Grupos de profesionales que se unen para prestar servicios sociales.
- Familias que emprenden acciones altruistas.
- Comunidades que se organizan para producir de forma asociativa.
- Cooperativas y asociaciones que canalizan esfuerzos colectivos.

Este perfil responde a una lógica de **economía solidaria**, donde el propósito no es la generación de lucro, sino el impacto social y comunitario.

Datos Actualizados del RUES – 2024

Según el procesamiento estadístico de la base RUES realizado por Confecámaras y la UAEOS:

Tamaño de las ESAL activas	Porcentaje
Micro y pequeñas	**97,24%**
Tamaño no determinado	**2,48%**
Medianas y grandes	**0,28%**

Estos datos confirman que el **subsector de asociaciones** es uno de los más desarrollados y predominantes, tanto por número como por actividad registrada. Las formas jurídicas más comunes siguen siendo **asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común**.

✓ PARTICIPACIÓN SECTORIAL DE LAS ESAL:

Las **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** en Colombia se concentran principalmente en sectores que atienden necesidades sociales, educativas, culturales, ambientales y comunitarias.

Según el informe de dinámica empresarial de Confecámaras:

Sector Económico	Inscripciones de ESAL – 2024	Variación vs. 2023
Servicios	75.835	+2,0%
Construcción	7.581	+4,3%
Industria	17.371	+0,3%
Agricultura	2.939	–4,3%
Comercio	66.142	–3,5%
Extracción	471	–3,5%
Resto de sectores	4.431	+0,3%

Fuente: Contexto Económico General (DANE, 2024)

Fuentes de Ingresos de las ESAL en Colombia

Las **ESAL** financian sus actividades a través de una combinación de fuentes que reflejan su carácter no lucrativo y su vocación social:

- **DONACIONES Y CONTRIBUCIONES:**
 - Provienen de **personas naturales, empresas, fundaciones y cooperación** internacional.
 - Representan una fuente clave para proyectos sociales y comunitarios.

- **RECURSOS PÚBLICOS:**
 - Contratos, convenios y subvenciones con entidades estatales.
 - Enmarcados en políticas públicas de salud, educación, nutrición, cultura, etc.

- **ACTIVIDADES COMERCIALES:**
 - Venta de productos o servicios relacionados con su misión (ej. talleres, publicaciones, alimentos saludables).
 - Generan ingresos complementarios sin ánimo de lucro.

- **CONSULTORÍAS Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS:**
 - Servicios técnicos, investigaciones, asesorías en temas sociales, ambientales o comunitarios.

- **EVENTOS Y CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN:**
 - Galas, rifas, subastas, crowdfunding, ferias comunitarias.

- **APORTES DE MIEMBROS:**
 - Cuotas de afiliación, contribuciones periódicas en asociaciones, cooperativas y redes solidarias.

Fuente de Ingreso	Participación Aproximada
Donaciones y contratos públicos	60%
Actividades comerciales y consultorías	25%
Eventos y aportes de miembros	15%

Distribución Estimada de Ingresos – 2024

2. EMPLEO QUE GENERAN LAS ESAL EN COLOMBIA:

Las **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** continúan siendo actores clave en la generación de empleo formal y en el fortalecimiento del tejido social colombiano. En 2024, se estima que las ESAL generaron **más de 420.000 empleos directos e indirectos**, según datos consolidados de la Superintendencia de la Economía Solidaria y el Ministerio de Trabajo.

- **Inclusión laboral**: Las ESAL han sido fundamentales en la vinculación de población vulnerable, incluyendo mujeres cabeza de hogar, jóvenes en su primer empleo, personas con discapacidad y adultos mayores.
- **Voluntariado estructurado**: Aunque no remunerado, el voluntariado organizado en ESAL representa una forma de participación laboral que aporta valor social y comunitario.
- **Impacto regional**: Atlántico, Antioquia y Cundinamarca concentran el mayor número de empleos generados por ESAL, especialmente en salud, educación y cultura.

3. ÁREAS DE INFLUENCIA:

Las **ESAL** operan en sectores estratégicos que complementan la acción del Estado:

- Educación (formal y no formal)
- Salud comunitaria y preventiva
- Cultura y patrimonio
- Deporte y recreación
- Desarrollo comunitario
- Derechos humanos y participación ciudadana

Estas áreas no solo generan empleo, sino que también **brindan servicios esenciales** en zonas donde el Estado tiene cobertura limitada.

4. IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL:

El aporte de las **ESAL** al desarrollo nacional se refleja en múltiples dimensiones:

- **Innovación social**: Implementan modelos sostenibles y participativos para resolver problemas estructurales.
- **Complementariedad fiscal**: Al operar bajo el Régimen Tributario Especial (RTE), muchas ESAL reinvierten sus excedentes en proyectos sociales, lo que reduce la presión sobre el gasto público.
- **Cobertura en salud y educación**: En 2024, las ESAL contribuyeron

significativamente al acceso a servicios de salud preventiva y educación alternativa en zonas rurales y periurbanas.

Según el boletín técnico del DANE:

Indicador	Resultado 2024	Actividades con mayor crecimiento
PIB nacional	+1,7% anual	Agricultura (+8,1%), Salud y Educación (+4,2%), Cultura y servicios sociales (+8,1%)
PIB IV trimestre	+2,3% interanual	Comercio y transporte (+4,4%), Salud y educación (+4,0%)
Empleo en servicios	+5 subsectores con crecimiento	Salud privada, educación superior, entretenimiento, transporte

Fuente: Contexto Económico General (DANE, 2024)

✓ **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS:**

Este grupo mostró una **dinámica mixta** en 2024:

- En el cuarto trimestre, las actividades profesionales decrecieron 1,3%, mientras que los servicios administrativos crecieron 1,2%.
- En el año completo, el crecimiento fue marginal (+0,1%), lo que sugiere una estabilización tras la desaceleración de 2023.

✓ **RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

- Incluir criterios de impacto social y territorial en la evaluación de ESAL.
- Verificar permanencia en el Régimen Tributario Especial (RTE) a través del portal de la DIAN.
- Considerar indicadores de empleo, cobertura y eficiencia operativa en la selección de aliados estratégicos.

✓ **VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR INFLACIÓN:**

La inflación es una variable crítica que puede incidir directamente en los costos de ejecución contractual, especialmente en servicios que dependen de insumos indexados o que requieren ajustes periódicos.

- **Variación anual del IPC en 2024**: 5,20%, una reducción significativa frente al 9,28% registrado en 2023.
- **Divisiones con mayor impacto**:

✓ Educación: +10,62%
✓ Restaurantes y hoteles: +7,87%
✓ Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: +6,96%
✓ Salud: +5,54%

✓ **DIVISIONES CON MENOR VARIACIÓN**:

- Recreación y cultura: -0,21%
- Información y comunicación: -0,93%

Estas cifras reflejan una desaceleración inflacionaria, pero también evidencian presiones en sectores clave para la contratación pública, como alojamiento y alimentación.

5. ASPECTOS TÉCNICOS:

Alcance y condiciones técnicas: Los lineamientos técnicos, administrativos y operativos que rigen la ejecución del convenio están definidos en el estudio previo y sus respectivos anexos. Estos documentos detallan las condiciones requeridas para garantizar la prestación eficiente y eficaz de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte del Departamento del Atlántico, en el marco del programa ***"JUVENTUD ATLÁNTICO PARTICIPA".***

5.1. CADENA DE VALOR DE LA CONTRATACIÓN CON ESAL Y ENTIDADES PÚBLICAS:

La contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) o entidades públicas aliadas implica una serie de fases articuladas que aseguran transparencia, eficiencia y alineación con los principios del Decreto 092 de 2017:

5.1.1 Identificación de Necesidades Institucionales.

- Priorización según el Plan de Desarrollo y objetivos estratégicos de la entidad contratante.
- Diagnóstico del problema social, dimensionamiento de recursos, metas esperadas, herramientas de monitoreo y criterios de evaluación.
- Determinación de los requerimientos técnicos, operativos y administrativos.

5.1.2 Planeación del Proceso de Contratación.

- Inclusión del proyecto en el Plan Anual de Adquisiciones.
- Verificación de idoneidad: experiencia, capacidad técnica y estructura organizacional de la entidad proponente.
- Estimación presupuestal según recursos disponibles.
- Elaboración de estudios y documentos precontractuales.
- Publicación de indicadores de evaluación: eficacia, eficiencia, economía, experiencia e idoneidad.
- Establecimiento de un plazo razonable para la presentación de propuestas y acreditación de requisitos habilitantes.

5.1.3 Selección del Asociado Estratégico.

- Evaluación de propuestas conforme al estudio previo y criterios definidos.
- Verificación de la idoneidad legal y reputacional de directivos y órganos colegiados.
- Coherencia del objeto del convenio con el Plan de Desarrollo Territorial.

5.1.4 Ejecución y Seguimiento.

- Implementación efectiva de las actividades establecidas en el convenio.
- Supervisión técnica, administrativa y financiera por parte de la entidad estatal.
- Evaluación de resultados, impactos logrados, lecciones aprendidas y funcionamiento de los mecanismos de seguimiento y verificación.

6. ASPECTOS LEGALES:

Esta contratación se regirá por la normativa vigente aplicable a convenios de asociación entre entidades estatales y **ESAL**, en especial:

- **Artículo 355 de la Constitución Política:** Permite celebrar contratos con ESAL con fines de interés público.
- **Ley 489 de 1998:** Regula la organización y funcionamiento de la administración pública.
- **Decreto 092 de 2017:** Regula el procedimiento excepcional para contratar con ESAL, conforme al artículo 355.
- **Decreto 1082 de 2015:** Dispone lineamientos sobre la planeación contractual, aplicable de manera complementaria.
- **Normas civiles y comerciales:** En lo no regulado expresamente, se aplica supletoriamente el régimen civil y comercial colombiano.

✓ **VARIACIÓN DEL SMMLV**

El **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)** para 2025 fue fijado en **$1.423.500**, con un incremento del **9,54%** respecto a 2024. El auxilio de transporte también aumentó a **$200.000**, llevando el ingreso mínimo total a **$1.623.500**.

✓ **IMPACTOS CONTRACTUALES**

- **Costos laborales**: El aumento del **SMMLV** eleva los costos de contratación directa, seguridad social, prestaciones y parafiscales.
- **Presión presupuestal**: Contratos que involucran talento humano deben prever ajustes en los rubros de personal.
- **Ítems indexados**: Algunos bienes y servicios vinculados al **SMMLV** (copagos, multas, tarifas judiciales) también se ven afectados.

Evolución reciente del SMMLV

Año	Incremento	SMMLV
2023	16,00%	$1.160.000
2024	12,00%	$1.300.000
2025	9,54%	$1.423.500

Este comportamiento refleja una política de recuperación del poder adquisitivo postpandemia, aunque con implicaciones en la sostenibilidad fiscal y la contratación formal.

7. REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sí. El Departamento del Atlántico requiere la suscripción de un **convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL)** para implementar el programa "**JUVENTUD ATLÁNTICO PARTICIPA**", orientado a fortalecer el Subsistema Departamental de Participación Juvenil del Atlántico, mediante procesos de formación, acompañamiento técnico, cualificación y generación de espacios de diálogo e incidencia, que involucren activamente a los jóvenes de los 22 municipios del departamento.

2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio?

✓ **Objeto social**

Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a realizar programas y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades que busquen reducir los índices de necesidades insatisfechas en la población.

✓ **Estructura organizacional mínima La entidad debe acreditar:**

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

✓ **Equipo mínimo requerido**

La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

Debe contar con:

- Personal técnico en, psicología e instructores deportivos.
- Coordinadores administrativos y financieros.

✓ **Experiencia general.**

La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción con un (1) contrato y/o convenio de asociación y/o colaboración o cooperación, los cuales contengan en su objeto y/o actividades encaminadas en campañas de

socialización y/o capacitación y/o promoción de derechos de jóvenes cuyo valor expresado en SMLMV a la fecha de su terminación, no sea inferior al presupuesto oficial, para cuya ejecución haya hecho un aporte.

La experiencia solicitada será demostrada aportando:

• Copia del contrato y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación.
• Certificación de cumplimiento o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

La(s) certificación(es) y/o acta de recibo final presentada(s) deberá(n) tener como mínimo la siguiente información: a) Nombre del contratante/conveniente. b) Número de identificación del contratante/conveniente. c) Nombre del contratista/convenido. d) Número de identificación del contratista/convenido. e) Objeto del contrato/convenio. f) Valor del contrato/convenio. g) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato/convenio (día, mes, y año) h) Nombre y firma de la persona y/o funcionario que expide la certificación. i) Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación e identificación de cada uno de los integrantes.

Estos documentos se allegarán con la propuesta. EL DEPARATAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 1: Si en la(s) certificación(es) presentada(s) se relacionan más contratos/convenios de los solicitados para acreditar la experiencia, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos/convenios que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 2: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato o convenio certificado Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán presentarse en idioma español, en caso de que dichos documentos se encuentren en un idioma extranjero deberán presentarse traducidos al idioma español por un traductor certificado. No se aceptan contratos o convenios en ejecución, la experiencia aportada debe encontrarse ejecutada y terminada a la fecha de cierre del presente proceso. No se aceptan subcontratos.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos o convenios que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato o convenio a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la Invitación Pública.

- ✓ **Reputación.**

La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades dirigidas a la población **JOVEN**, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Sí. Entre 2018 y 2025, el Departamento del Atlántico ha suscrito múltiples convenios con ESAL para proyectos sociales, culturales, deportivos y de inclusión.

✓ **Clasificación UNSPSC utilizada:**

Segmento 93 – Servicios políticos y asuntos cívicos

- 9311 – Condiciones sociopolíticas
- 9313 – Ayuda y asistencia humanitaria
- 9314 – Servicios comunitarios y sociales
- 9315 – Servicios de administración y financiación pública

✓ **Valores de los convenios:**

- Rango: **$39 millones a $7.130 millones**
- Modalidad de desembolso: **pago posterior a certificación de actividades**, lo que ha mitigado riesgos financieros y garantizado cumplimiento.

✓ **Resultados observados:**

- Ejecución adecuada sin sanciones ni afectación de garantías.
- Trayectoria sólida en el desarrollo de programas educativos y psicosociales dirigidos a Jóvenes.
- Promoción del derecho a la participación en procesos democráticos a jóvenes en el departamento.

8. VALOR DE CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El **valor total** del Convenio de Asociación asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000. 000).**

El aporte del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** será por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 140.000.000)** el cual corresponde al **setenta por ciento (70%)** del valor total del convenio.

El aporte de la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** será por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS **M/L** (**$ 60.000.000)**, el cual corresponde al **treinta por ciento (30%)** del valor total del convenio.

9. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL PROYECTO:

Para establecer el valor del proyecto, la **Gerencia de Capital Social** ha considerado un conjunto de variables técnicas, operativas y financieras que garantizan la viabilidad, sostenibilidad y transparencia de la inversión:

9.1 Objeto y Alcance del Proyecto: Se realizó un análisis detallado del alcance de la iniciativa, incluyendo:

- Objetivos generales y específicos.
- Actividades programadas con sus respectivas metas.
- Resultados esperados en términos de impacto social, cobertura poblacional y fortalecimiento institucional.

9.2 Costos Directos e Indirectos: La valoración económica contempla:

- **Costos directos**: Personal técnico, profesional y operativo; insumos; materiales de apoyo; herramientas tecnológicas.
- **Costos indirectos**: Logística, administración, seguimiento, soporte técnico y financiero.
- Se aplicaron criterios de eficiencia presupuestal y proporcionalidad conforme a la complejidad de cada actividad.

9.3 Cobertura Geográfica Integral: La propuesta incluye los costos de desplazamiento y operación desde los distintos municipios hacia el municipio de Baranoa en el Departamento del Atlántico, asegurando:

- Equidad territorial.
- Acceso efectivo a los servicios por parte de la población beneficiaria.
- Cumplimiento de los principios de inclusión y enfoque diferencial.

9.4 Complejidad Operativa y Dedicación: Se evaluó la carga operativa de cada componente del proyecto, considerando:

- Número de actividades simultáneas.
- Coordinación interinstitucional requerida.
- Tiempo estimado de dedicación por parte del equipo técnico y administrativo.

9.5 Plazo de Ejecución: El valor del proyecto está ajustado al cronograma previsto, (20 días calendario) garantizando:

- Ejecución eficiente dentro del periodo contractual.
- Cumplimiento de hitos técnicos y financieros.
- Flexibilidad para ajustes operativos sin comprometer la calidad ni el alcance.

9.6 Consideraciones: El valor definido no genera detrimento patrimonial para la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ni representa enriquecimiento injustificado para ninguna de las partes. Se sustenta en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables.

10. TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA.

La propuesta de **desembolsos parciales o progresivos** está alineada con las buenas prácticas contractuales en Colombia. Según el concepto C-449 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, las entidades estatales tienen autonomía para definir la forma de pago.

Se recomienda establecer una forma de desembolso parciales o progresivos, basada en la finalización de actividades específicas del proyecto, y complementar esta estructura con la implementación de un desembolso al finalizar el convenio como garantía de cumplimiento. Esta metodología asegura que los recursos se utilicen de manera eficiente y que el contratista cumpla con los plazos y los estándares de calidad establecidos.

El pago final proporciona una capa adicional de seguridad para el contratante, garantizando que las actividades se ejecuten según lo especificado y ofreciendo una mayor protección contra posibles incumplimientos. Este enfoque integral no solo optimiza el uso de los recursos financieros, sino que también promueve una ejecución responsable y diligente del proyecto.

11. VENTAJAS DE CONTRATAR CON UNA ESAL

La contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) está regulada por el **Decreto 092 de 2017** y el **artículo 355 de la Constitución Política**. Las ventajas descritas en tu texto son válidas y respaldadas por la normativa:

- **Cooperación social y económica**: las ESAL complementan al Estado en producción y distribución de servicios sociales.
- **Experiencia comprobada**: la reconocida idoneidad es requisito para contratar bajo el Decreto 092.
- **Optimización tributaria**: la Ley 1819 de 2016 establece beneficios fiscales para ESAL en el régimen tributario especial.
- **Exención de estampillas**: la Ordenanza 349 de 2017 del Atlántico respalda las exenciones mencionadas para convenios de asociación con ESAL.
- **Eficiencia y eficacia**: Las ESAL suelen tener estructuras operativas adaptadas a proyectos sociales, lo que mejora la relación costo-beneficio.
- **Manejo del riesgo**: su experiencia reduce la probabilidad de incumplimientos.
- **Evaluación institucional**: la validación por parte de la Gerencia de Capital Social fortalece la pertinencia del convenio.

12. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TLC:

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente:

- Las entidades deben verificar si el proceso está cubierto por un acuerdo comercial.
- **Excepciones**: procesos por contratación directa o mínima cuantía no requieren este análisis.

Por tanto, si el proceso se enmarca en estas modalidades, **no está cobijado por acuerdos internacionales o TLC vigentes**.

Atentamente,

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Gerente de Capital Social
Departamento del Atlántico

Proyecto: Sileynis Santiago C
Fecha: 4 agosto- 2025


PREMIO AL PATRIOTISMO